

ACUERDO No.520

“Por el cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al Cuarto Trimestre de la Vigencia 2023”

Pág. 1

**EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS
PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, la Ley 138 del 9 de junio de 1994, y los decretos reglamentarios N°. 2354 del 27 de diciembre de 1996 y 1730 del 3 de agosto de 1994, y

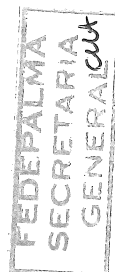
CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 de la Ley 101 de 1993, establece que las Entidades Administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministro correspondiente o su delegado.

Que el Decreto No. 2354, del 27 de diciembre de 1996, en su Artículo Octavo, estableció que el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero cumplirá las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, FEP Palmero y se regirá por sus mismas reglas.

Que el Comité Directivo del FEP Palmero en su sesión del 1 de diciembre de 2022, mediante el Acuerdo No. 500, aprobó el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo para la vigencia 2023, presentado por Fedepalma, con el visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, el cual fue modificado mediante los Acuerdos Nos. 505 y 507 del 30 de marzo de 2023, Acuerdo No. 512 del 29 de junio de 2023, Acuerdo No. 516 del 29 de septiembre de 2023 y Acuerdo No. 519 del 11 de diciembre de 2023 y los Traslados Internos No. 003 del 30 de septiembre de 2023 y No. 005 del 7 de noviembre de 2023.

Que el Comité Directivo del FEP Palmero mediante el Acuerdo No. 517 del 29 de septiembre de 2023 aprobó la solicitud de ingresos, gastos e inversiones del Fondo del cuarto trimestre de 2023.



ACUERDO No.520**“Por el cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al Cuarto Trimestre de la Vigencia 2023”**

Pág. 2

Que en el cuarto trimestre, se había estimado que las ventas locales se ubicarían en un promedio de 83% de participación sobre el total, similar al comportamiento observado en el mismo periodo de 2022, pero las ventas al mercado local han disminuido y se estiman en alrededor de 77% para el último trimestre de 2023, siguiendo el comportamiento observado en septiembre y octubre.

Que si bien el mercado internacional presenta unas buenas perspectivas de producción en Malasia e Indonesia, por el ciclo estacional, existen muchas variables que están generando una gran volatilidad de los precios internacionales. De una parte, las expectativas de un fenómeno climático como el niño señalan una gran probabilidad de ocurrencia, lo cual afectaría negativamente la producción de aceite de palma, pero a su vez mejoraría los rendimientos de frijol soya y se estiman récord de este producto en Brasil y una recuperación en Argentina. Los temores de una recesión económica mundial continúan y podrían afectar el consumo de aceites y grasas para uso alimenticio lo cual contrasta con las buenas perspectivas de consumo de los biocombustibles en Estados Unidos con el diésel renovable, el B35 en Indonesia y los biocombustibles para aviación, lo cual ha generado expectativas alcistas de los precios internacionales.

Que acorde con lo anterior, el diferencial entre los promedios ponderados del indicador de referencia para el mercado local y los indicadores de referencia para los mercados de exportación, se estiman en USD 106 por tonelada para el cuarto trimestre, USD 5 mayor que el estimado de USD 101 por tonelada, lo que amplía el margen de estabilización, generando mayores cesiones y compensaciones en el cuarto trimestre de 2023. Adicional a esto, en el cuarto trimestre, se había estimado que las ventas locales participaran con el 83% del mercado, pero las ventas al mercado local han disminuido y se estima se ubiquen alrededor de 77% para el último trimestre de 2023, siguiendo el comportamiento observado en septiembre y octubre de este año, porque se ha reducido el diferencial entre el costo importar aceite de soya y el PPI del aceite de palma por lo que relativamente disminuye la competitividad del aceite de palma frente al aceite de soya.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el rubro de ingresos por cesiones de estabilización para el cuarto trimestre del año.



ACUERDO No.520

“Por el cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al Cuarto Trimestre de la Vigencia 2023”

Pág. 3

En lo que respecta a las compensaciones de estabilización, su respectiva ejecución está relacionada con la documentación que los productores y comercializadoras presentan para el pago de las compensaciones de estabilización, por lo que en este periodo se estima con base en la información a corte de noviembre de 2023, un valor superior al realmente presupuestado, previendo que se presente toda la documentación para efectos de realizar el trámite y demostrar la venta al mercado objeto de compensación cubriendo compensaciones pendientes por demostración de trimestres anteriores.

Que se hace necesario modificar la solicitud de ingresos, gastos e inversiones del cuarto trimestre de 2023, a fin de incorporar el saldo de los recursos, de acuerdo con las ejecuciones observadas en el tercer trimestre de 2023 y el ajuste realizado en el presupuesto 2023 mediante el Acuerdo No. 519 del 22 de diciembre de 2023.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones Fedepalma, en calidad de Entidad Administradora del FEP Palmero, sometió a consideración del Comité Directivo del Fondo la presente solicitud de modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del cuarto trimestre de 2023.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditar el valor de siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos dos mil ochocientos setenta y nueve pesos moneda corriente (\$7.444.602.879) en la apropiación de los rubros de ingresos según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto Ajustado 2023	Solicitud IV trim AC 517 29-Sep-2022	Ajuste AC 520 22-Dic-2023	Solicitud ajustada IV Trimestre
INGRESOS				
Superávit de vigencias anteriores	52.349.364.951	18.652.999.266		18.652.999.266
Cesiones de estabilización	167.265.000.000	32.360.059.691	6.121.964.152	38.482.023.843
Intereses de mora y sanciones	3.087.485.000	462.390.328	302.153.914	764.544.241
Rendimientos financieros	6.897.586.000	185.794.086	1.006.453.388	1.192.247.474
Recuperación de gastos y devolución de ingresos	1.700.000.000	92.335.101	14.031.426	106.366.527
TOTAL INGRESOS	178.950.071.000	33.100.579.206	7.444.602.879	40.545.182.085

 FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL

ACUERDO No.520

“Por el cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al Cuarto Trimestre de la Vigencia 2023”

Pág. 4

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditar el valor de seiscientos millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos veintidós pesos moneda corriente (\$600.541.622) en la apropiación del presupuesto de servicios personales y gastos generales según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto Ajustado 2023	Solicitud IV trim AC 517 29-Sep-2022	Ajuste AC 520 22-Dic-2023	Solicitud ajustada IV Trimestre
EGRESOS				
Servicios personales	2.164.733.940	751.475.703	171.295.318	922.771.021
Sueldos	1.046.613.400	344.625.028	66.772.821	411.297.849
Vacaciones	43.108.700	8.034.894	3.445.502	11.502.396
Prima legal	53.659.500	19.241.522	4.718.421	23.959.943
Cesantías	53.659.500	20.096.275	5.817.770	25.914.045
Intereses sobre cesantías	6.439.140	3.201.713	1.009.133	4.210.846
Seguros y/o fondos privados	195.787.670	62.432.585	14.239.745	76.672.330
Aportes cajas de compensación	36.696.010	11.825.732	3.051.458	14.877.190
Aportes ICBF y SENA	45.870.020	14.055.068	3.606.879	17.661.947
Honorarios	682.900.000	248.060.886	68.613.589	336.674.475
Gastos generales	1.767.002.301	529.590.288	429.246.304	958.836.592
Materiales y suministros	10.526.800	5.560.530	3.213.056	8.773.586
Transportes, fletes y acarreos	1.744.000	879.026	149.084	1.028.110
Seguros, impuestos y gastos legales	223.207.064	65.304.929	1.531.000	66.835.929
Comisiones y gastos bancarios	4.566.000	2.055.681	1.267.206	3.322.887
Viáticos y gastos de viaje	157.532.924	69.249.206	39.546.583	108.795.788
Alquiler de maquinaria y equipo	25.437.332	9.765.451	2.367.028	12.132.478
Aseo, vigilancia y servicios públicos	7.092.000	1.861.430	51.714	1.913.143
Arrendos	149.934.732	37.481.971	1.703	37.483.674
Sistematización	1.083.701.449	311.025.816	104.893.548	415.919.364
Cuota de control fiscal	258.100.000	0	258.100.000	258.100.000
Reuniones y talleres de difusión	23.250.000	12.656.250	10.593.750	23.250.000
Comité Directivo	22.000.000	13.750.000	7.531.632	21.281.632
Sub total gastos personales y generales	4.131.736.241	1.281.065.991	600.541.622	1.881.607.613

ARTÍCULO TERCERO. Acreditar el valor de quince mil novecientos treinta y nueve millones quinientos veinticuatro mil quinientos noventa pesos moneda corriente (\$15.939.524.590) en los rubros de compensaciones de estabilización según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto Ajustado 2023	Solicitud IV trim AC 517 29-Sep-2022	Ajuste AC 520 22-Dic-2023	Solicitud ajustada IV Trimestre
Inversión				
Compensaciones de estabilización	138.669.000.000	41.829.085.871	15.939.524.590	57.768.610.461

ARTÍCULO CUARTO. Acreditar el valor de quinientos ochenta y tres millones ciento dieciocho mil quinientos ochenta y tres pesos moneda corriente (\$583.118.583) en la apropiación del rubro de contraprestación por administración según el siguiente detalle:

 FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL

ACUERDO No.520

“Por el cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al Cuarto Trimestre de la Vigencia 2023”

Pág. 5

Rubro	Presupuesto Ajustado 2023	Solicitud IV trim AC 517 29-Sep-2022	Ajuste AC 520 22-Dic-2023	Solicitud ajustada IV Trimestre
EGRESOS				
Contraprestación por administración	8.363.250.000	2.322.353.101	583.118.583	2.905.471.684

ARTÍCULO QUINTO. Contracreditar el valor de trece millones de pesos moneda corriente (\$13.000.000) en la apropiación de los rubros de gastos generales según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto Ajustado 2023	Solicitud IV trim AC 517 29-Sep-2022	Ajuste AC 520 22-Dic-2023	Solicitud ajustada IV Trimestre
EGRESOS				
Gastos generales	11.156.000	24.156.000	-13.000.000	11.156.000
Capacitación	11.156.000	24.156.000	-13.000.000	11.156.000

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


JANNIA GÓMEZ MOJICA
 Presidente


CAMILA MERIZALDE ARICO
 Secretaria



ACUERDO No.520

“Por el cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al Cuarto Trimestre de la Vigencia 2023”

Pág. 6

ANEXO

Rubro	Presupuesto Ajustado 2023	Solicitud IV trim AC 517 29-Sep-2022	Ajuste AC 520 22-Dic-2023	Solicitud ajustada IV Trimestre
INGRESOS				
Superávit de vigencias anteriores	52.349.364.951	18.652.999.266		18.652.999.266
Cesiones de estabilización	167.265.000.000	32.360.059.691	6.121.964.152	38.482.023.843
Intereses de mora y sanciones	3.087.485.000	462.390.328	302.153.914	764.544.241
Rendimientos financieros	6.897.586.000	185.794.086	1.006.453.388	1.192.247.474
Recuperación de gastos y devolución de Ingresos	1.700.000.000	92.335.101	14.031.426	106.366.527
TOTAL INGRESOS	178.950.071.000	33.100.579.206	7.444.602.879	40.545.182.085
EGRESOS				
Servicios personales	2.164.733.940	751.475.703	171.295.318	922.771.021
Sueldos	1.046.613.400	344.525.028	66.772.821	411.297.849
Vacaciones	43.108.700	8.036.894	3.465.502	11.502.396
Prima legal	53.659.500	19.241.522	4.718.421	23.959.943
Cesantías	53.659.500	20.096.275	5.817.770	25.914.045
Intereses sobre cesantías	6.439.140	3.201.713	1.009.133	4.210.846
Seguros y/o fondos privados	195.787.670	62.432.585	14.239.745	76.672.330
Aportes cajas de compensación	36.696.010	11.825.732	3.051.458	14.877.190
Aportes ICBF y SENA	45.870.020	14.055.068	3.606.879	17.661.947
Honorarios	682.900.000	268.060.886	68.613.589	336.674.475
Gastos generales	2.245.689.313	614.787.888	416.246.304	1.031.034.192
Impresos y publicaciones	110.081.012	61.041.600	0	61.041.600
Materiales y suministros	10.526.800	5.560.530	3.213.058	8.773.588
Transportes, fletes y acarreos	1.744.000	879.026	149.084	1.028.110
Capacitación	11.156.000	24.156.000	-13.000.000	11.156.000
Seguros, impuestos y gastos legales	223.207.064	65.304.929	1.531.000	66.835.929
Comisiones y gastos bancarios	4.566.000	2.055.681	1.267.206	3.322.887
Viáticos y gastos de viaje	157.532.924	69.249.206	39.546.583	108.795.788
Alquiler de maquinaria y equipo	25.437.332	9.765.451	2.367.028	12.132.478
Aseo vigilancia y servicios públicos	7.002.000	1.861.430	51.714	1.913.143
Arriendos	149.934.732	37.481.971	1.703	37.483.674
Sistematización	1.083.701.449	311.025.816	104.893.548	415.919.364
Cuota de control fiscal	258.100.000	0	258.100.000	258.100.000
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	157.450.000	0	0	0
Reuniones y talleres de difusión	23.250.000	12.656.250	10.593.750	23.250.000
Comité Directivo	22.000.000	13.750.000	7.531.632	21.281.632
Sub total gastos personales y generales	4.410.423.253	1.366.263.591	587.541.622	1.953.805.213
Contraprestación por administración	8.363.250.000	2.322.353.101	583.118.583	2.905.471.684
Inversión				
Compensaciones de estabilización	138.669.000.000	41.829.085.871	15.939.524.590	57.768.610.461
TOTAL EGRESOS	151.442.673.253	45.517.702.563	17.110.184.795	62.627.887.358

 FEDEPALMA
 SECRETARIA
 GENERAL